CONSORCIO INTER ESE TUNJA

OF-INT-087-2023-003

Tunja, 15 de marzo de 2023

Doctora
YEIMY BUITRAGO
Coordinadora de Contratación
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
Calle 16 No. 9 – 41
Tel 7458613 – 7448050
E mail. contratacion@esesantiagodetunja.gov.co
Ciudad

"CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CP-087-2023 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: CP-001-2023 CONTRATO DE OBRA, MENDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – BOYACA".

ASUNTO: APERTURA DE FIDUCIA MANEJO DE RECURSOS INTERVENTORIA

Cordial Saludo;

De acuerdo a lo mencionado en la cláusula séptima – Forma de Pago, el anticipo del contrato 087 de 2023 se pagará de la siguiente manera: "*… El quince (15%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del mismo, la aprobación de la Garantía única pactada y la* ***constitución de un patrimonio autónomo y/o encargo fiduciario irrevocable****, de acuerdo a lo establecido al final del presente capitulo*". A su vez, la misma clausula expresa lo siguiente: "*Será girado por la ESE Santiago de Tunja a la entidad fiduciaria, sujeto a la programación y disponibilidad del PAC. El CONTRATISTA, para recibir el anticipo, deberá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar y radicar la cuenta de cobro correctamente elaborada junto con el documento donde conste la constitución del encargo fiduciario o patrimonio autónomo…"*

Queremos expresarle a la entidad, que el manejo de anticipos para interventoría se rige por lo establecido en el artículo 40 ley 80 de 1993, la norma permite que la entidad contratante

realice el pago del anticipo aportando una cuenta de cobro para el respectivo giro a nombre de la firma interventora o un pago anticipado, aportando la factura correspondiente.

En materia de contratación estatal, el manejo de los recursos para los anticipos de obra de acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 indica: "… ***Anticipos****. En los contratos de* ***obra****, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista*". Como indica la norma en cita, la necesidad de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo operaría en el caso de tratarse de un contrato de obra que emerge como consecuencia de la apertura de una licitación pública, como se sabe, la convocatoria pública No. 002 de 2023 de donde surge el contrato de la referencia se derivó de un concurso de méritos abierto, por lo anterior, no estaría tipificado en los casos señalados en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo resulta importante poner de presente que el monto del anticipo establecido en la cláusula séptima del contrato está pactado por cuantía de $ 101.030.234,36 (CIENTO UN MIILONES TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON36/100 M/CTE.); monto que no estaría dentro del monto mínimo para apertura una fiducia para el manejo de anticipo, de acuerdo a lo manifestado por las entidades bancarias. Me permito adjuntar comunicado por parte del banco DAVIVIENDA, el cual tiene como política la apertura de fiducia a partir de los CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE.

De acuerdo a lo anterior, me permito solicitar que la entidad desista de la solicitud de constitución de fiducia o patrimonio autónomo como condición para el giro del anticipo y en consecuencia se proceda al desembolso del mismo sin requisitos adicionales.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente;

JUAN RICARDO TORRES ORTIZ
Representante Legal CONSORCIO INTER ESE TUNJA
Interventor

Carrera 11 No. 21-37 Oficina 207
E mail: proyectosjrt@gmail.com
interesetunja@gmail.com
tel. 313 811742
Tunja - Boyacá

Gmail Proyectos JRT <proyectosjrt@gmail.com>

Fwd: Solcitud de Fiducia Consorcio inter ese Tunja Nit 901690219-3

Andrea Carolina Bottia Quemba <acbottia@davivienda.com> 15 de marzo de 2023, 11:02
Para: proyectosjrt@gmail.com

ANDREA CAROLINA BOTTIA QUEMBA
Informador oficina principal Tunja
Tel. 7424898 Ext. 2030903
Cel. 319 4660761
acbottia@davivienda.com
Cra 10 # 18 - 14
Banco Davivienda S.A.



---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Isabel Mendoza Pernett** <maria.mendoza@davivienda.com>
Date: mar, 14 mar 2023 a las 14:46
Subject: Re: Solcitud de Fiducia Consorcio inter ese Tunja Nit 901690219-3
To: Andrea Carolina Bottia Quemba <acbottia@davivienda.com>

Buenas tardes, apreciada Andre

Por medio de la presente y de acuerdo a lo conversado donde me comentaste que hay un negocio por $100mm Aproximadamente, te confirmo que por políticas internas de fiducia tenemos autorizado estructurar negocios de anticipo por un monto minimo de anticipo de $400mm en adelante en ese orden de ideas, desafortunadamente no podremos acompañarlos en la estructuración de este negocio por monto sin embargo, estamos súper atentas a poder acompañarlos con futuros proyectos.

Mil gracias por tu acostumbrado apoyo.

El lun, 13 mar 2023 a las 16:04, Andrea Carolina Bottia Quemba (<acbottia@davivienda.com>) escribió:

> Buenas tardes
>
> El consorcio en mención debe abrir una fiducia para el contrato donde el valor del anticipo es de cien millones de pesos y no estoy segura si podemos aperturar con este monto, agradezco tu ayuda con la aclaración de los monto

mínimos para este fin, quedo atenta.

Cordialmente;

ANDREA CAROLINA BOTTIA QUEMBA
Informador oficina principal Tunja
Tel. 7424898 Ext. 2030903
Cel. 319 4660761
acbottia@davivienda.com
Cra 10 # 18 - 14
Banco Davivienda S.A.



--
Reciba un cordial saludo de Fiduciaria Davivienda

María Isabel Mendoza Pernett
Asesor Comercial Fiducia Estructurada -Regional
3300000 Ext. 44415
Cel: 3138709185
maria.mendoza@davivienda.com
Carrera 53 # 106-280 / Piso 10 (Centro empresarial Buenavista)
Barranquilla- Atlántico.
Fiduciaria Davivienda S.A.

Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 am-1:00 pm / 2:00 pm a 5:00 pm.

[El texto citado está oculto]